

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero de 1897.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por algunos Gobernadores acerca de la situacion del Vicepresidente de la Comision provincial en la mixta de reclutamiento cuando el Gobernador la preside:

Visto el art. 123 de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que designa para Presidente de la Comision mixta

al Gobernador civil de la provincia, y cuando éste no asista al Vicepresidente de la Comision provincial, y para las funciones de Vicepresidente al Coronel Jefe de la zona:

Visto el art. 114 del reglamento de 23 de Diciembre último, que al fijar el orden de los puestos de los individuos de las Comisiones mixtas en todos los actos que éstas celebren, comienza la enumeracion de los mismos por el Vicepresidente, no haciendo mencion del Presidente eventual:

Visto el art. 112 del mismo reglamento, que declara obligatoria la asistencia á las sesiones de la Comision mixta, excepcion hecha del Gobernador para todos los funcionarios que la componen., sean de caracter civil ó militar, á no ser en casos de enfermedad ó por causa debidamente justificada:

Considerando que de la letra y del espíritu de esos preceptos legales se desprende que es uno mismo el puesto que pueden ocupar en la Comision mixta de reclutamiento el Gobernador civil y el Vicepresidente de la Comision provincial, correspondiendo al primero, si asiste, y al segundo en otro caso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido declarar que el Vicepresidente de la Comision provincial no debe concurrir á la Comision mixta de reclutamiento cuando asista el Gobernador civil, y tiene obligacion de hacerlo, para presidirla, cuando el Gobernador civil no asista.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Comision mixta y demás efectos que correspondan para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1897.—*Cos-Gayon*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 27 de Enero de 1897.)

Seccion cuarta.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

OFICINAS DEL ARRENDATARIO.—VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudacion del tercer trimestre de 1896-97.

En el día 1.º de Febrero próximo dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, edificios y solares, industrial, impuestos de carruajes de lujo, minas y alcoholes, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, la que tendrá lugar de nueve de la mañana á tres de la tarde en los días y pueblos que se expresan á continuacion:

1.ª Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, calle de Doña María de Molina, núm. 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Aniceto Rodriguez Martin, D. Felipe de la Calle Sango, D. Cecilio Torres, D. Jesús Moneo Mingo, don D. Mariano Rodriguez y D. Gabriel Martin.

DISTRITOS MUNICIPALES	Días en que ha de verificarse la cobranza.
Valladolid	Del 1.º al 20 de Febr.º
Aldea de San Miguel	7 y 8 de id.
Aldeamayor	9 y 10 de id.
Camporredondo	6 de id.
La Pedraja	7 y 8 de id.
Portillo	4, 5 y 6 de id.
S. Miguel del Arroyo	4 y 5 de id.

Cogeces de Iscar	19 de Febrero
Alcazarén	16 y 17 de id.
Megeces	20 de id.
Mojados	19 y 20 de id.
Pedrajas de San Esteban	16 y 17 de id.
Castrillo-Tejeriego	18 y 19 de id.
Esguevillas	18 y 19 de id.
Piña de Esgueva	20 y 21 de id.
Villavaquerín	20 y 21 de id.
Villanueva de los Infantes	22 de id.
Villarmentero	22 de id.
Olmos de Esgueva	23 y 24 de id.
Castronuevo	23 y 24 de id.

2.ª Zona de la Capital.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez.

Auxiliares: D. Juan Zorita Rodriguez y D. Eulogio Caballero Simon.

Oficina recaudatoria, Alfareros, 14 y 16, Valladolid.

La Parrilla	8 y 9 de Febrero
Villabañez	23 y 24 de id.
Renedo	25 y 26 de id.
Laguna	6 y 7 de id.
Puente Duero	27 de id.
Santovenia	1.º de id.
Fuensaldaña	13 y 14 de id.
Villanubla	15 y 16 de id.
Ciguñuela	17 y 18 de id.
Zaratan	17 y 18 de id.
Géria	19 y 20 de id.
Robladillo	19 de id.
Simancas	21 y 22 de id.
Arroyo	20 de id.
La Cistérniga	11 y 12 de Febrero
Tudela de Duero	10, 11 y 12 de id.
Valdestillas	3 y 4 de id.
Viana	1.º de id.
Boecillo	5 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliares: D. Mariano Labajo Cendon y D. Rufino San Martin Velicia.

Bobadilla del Campo	10 y 11 de Febrero
Brahojos de Medina	8 y 9 de id.
Campillo	6 y 7 de id.
Cervillego de la Cruz	20 y 21 de id.
Fuente el Sol	18 y 19 de id.
Gomeznarro	3 y 4 de id.
Lomoviejo	16 y 17 de id.
Moraleja de las Panaderas	5 de id.
Pozal de Gallinas	24 y 25 de id.

Rubí de Bracamonte	14 y 15 de Febrero
San Pablo de la Moraleja	22 y 23 de id.
S. Vicente del Palacio	1 y 2 de id.
Velascalvaro	12 y 13 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Recaudador: D. Lope de la Calle Lozano.

Auxiliar: D. Eusebio Rodríguez Buñuel.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Carpio	17 y 18 de Febrero
Rodilana	3 y 4 de id.
Rueda	11, 12 y 13 de id.
La Seca	14, 15 y 16 de id.
Serrada	5 y 6 de id.
Villanueva de Duero	5 y 6 de id.
Villanueva de las Torres	19 y 20 de id.
Medina del Campo	17, 18, 19 y 20 de id.
Pozaldez	8, 9 y 10 de id.
Ventosa de la Cuesta	7 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Nemesio Rueda, D. Venancio Martin, D. Severiano Alvarez, D. Valentín Alvarez y D. Hermías Martin.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Berrueces	3 y 4 de Febrero
Cabrerros del Monte	10 y 11 de id.
Castromonte	17 y 18 de id.
Medina de Rioseco	22, 23, 24 y 25 de id.
Montealegre	19 y 20 de id.
Moral de la Paz	12 y 13 de id.
Morales de Campos	3 y 4 de id.
Mudarra	10 y 11 de id.
Palacios	3 y 4 de id.
Palazuelo	5 y 6 de id.
Pozuelo de la Orden	7 y 8 de id.
Santa Eufemia	12 y 13 de id.
Tamariz	15 y 16 de id.
Tordehumos	7, 8 y 9 de id.
Valdenebro	5 y 6 de id.
Valverde de Campos	5 y 6 de id.
Villabrágima	15, 16 y 17 de id.
Villaesper	20 y 21 de id.
Villafrechós	15, 16 y 17 de id.
Villagarcía	10 y 11 de id.
Villalba del Alcor	8 y 9 de id.
Villamuriel	18 y 19 de id.
Villanueva S. Mancio	17 y 18 de id.

1.ª zona de Mota del Marqués.

Recaudador: D. Manuel Díaz Suarez.

Auxiliar: D. Manuel Díaz Saez.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Adalia	6 de Febrero
Barruelo	18 de id.

Gallegos de Hornija	16 de Febrero
Mota del Marqués	3, 4 y 5 de id.
Peñaflor	12 y 13 de id.
S. Cebrian de Mazote	8 y 9 de id.
San Pelayo	20 de id.
San Salvador	17 de id.
Torrecilla de la Torre	19 de id.
Torrelobaton	23, 24 y 25 de id.
Villasexmir	22 de id.
Vega de Valdetronco	10 y 11 de id.

2.ª zona de Mota del Marqués.

Recaudador: D. Policarpo Abril.

Auxiliar: D. Eusebio Manrique Salvador.

La oficina recaudatoria en Tiedra.

Almaráz	1.º de Febrero
Benafarces	7 de id.
Casasola	8 y 9 de id.
Castromembibre	3 de id.
Pobladura	2 de id.
San Pedro de Latarce	8 y 9 de id.
Tiedra	1 y 2 de id.
Urueña	3 y 4 de id.
Villalbarba	7 de id.
Villanueva de los Caballeros	5 y 6 de id.
Villardefrades	5 y 6 de id.
Villavellid	4 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Recaudador: D. Martin Hernandez.

Auxiliares: D. Paulino Asenjo y D. Manuel Mateos.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Alaejos	14, 15, 16 y 17 de Feb.º
Castrejon	5 y 6 de id.
Castronuño	7, 8 y 9 de id.
Fresno el Viejo	11, 12 y 13 de id.
Nava del Rey	18, 19, 20, y 21 de id.
Pollos	4 y 5 de id.
Siete Iglesias	11, 12 y 13 de id.
Torrecilla de la Orden	7, 8 y 9 de id.
Villafranca de Duero	7 de id.
Villaverde	3 y 4 de id.

1.ª y 2.ª zona del Olmedo.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Célis

Auxiliares: D. Santos Vila y D. Fernando Alonso.

La oficina recaudatoria en Olmedo.

Aguasal	9 de Febrero
Almenara	8 de id.
Ataquines	3 y 4 de id.
Bocigas	8 de id.
Fuente Olmedo	9 de id.
Llano de Olmedo	10 de id.
Puras	10 de id.
Muriel	5 y 6 de id.

Salvador de Zapardiel	3 de Febrero
Olmedo	11, 12 y 13 de id.
Iscar	11 y 12 de id.
Hornillos	14 de id.
Matapozuelos	14 y 15 de id.
Ramiro	7 de id.
Villalba de Adaja	14 de id.
La Zarza	7 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

Recaudador: D. Aniceto Rodriguez Martin.
La oficina recaudatoria en Peñafiel.

San Llorente	12 de Febrero
Corrales de Duero	13 de id.
Valdearcos	14 de id.
Piñel de Arriba	5 de id.
Piñel de Abajo	7 y 8 de id.
Roturas	6 de id.
Pesquera de Duero	9 y 10 de id.
Peñafiel	15, 16 y 17 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y
D. Nicolás Palacios.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Campaspero	1 y 2 de Febrero
Torrescárcela	1 y 2 de id.
Bahabon	3 de id.
Cogeces del Monte	3 y 4 de id.
Quintanilla de Arriba	9 y 10 de id.
Viloria	5 de id.
Montemayor	5 y 6 de id.
Valbuena de Duero	5 y 6 de id.
Sardon	7 de id.
Santibañez	7 de id.
Traspinedo	7 de id.
Olivares de Duero	8 de id.
Padilla	8 de id.
Quintanilla de Abajo	9 y 10 de id.

3.ª zona de Peñafiel.

Recaudador: D. Crispulo Gonzalez.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Langayo	5 y 6 de Febrero
Bocos	1.º de id.
Castrillo de Duero	3 de id.
Rábano	8 de id.
Canalejas	9 de id.
Manzanillo	4 de id.
Curiel	2 de id.
Fompedraza	10 de id.
Torre de Peñafiel	7 de id.
Olmos de Peñafiel	12 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Mauricio Rodriguez.

Auxiliares: D. Sergio Gento, D. M. Obdulio Ferrin y D. Baltasar Villagarcía.

Bamba	9 y 10 de Febrero
Bercero	3 y 4 de id.
Berceruelo	4 de id.
Castrodeza	9 y 10 de id.
Marzales	7 de id.
Matilla de los Caños	11 de id.
Pedrosa del Rey	7 y 8 de id.
San Miguel del Pino	15 de id.
S. Roman de la Hornija	5 y 6 de id.
Tordesillas	11, 12, 13 y 14 de id.
Torrecilla la Abadesa	13 y 14 de id.
Velilla	3 de id.
Velliza	11 y 12 de id.
Villalar	7 y 8 de id.
Villán de Tordesillas	12 de id.
Villavieja	3 y 4 de id.

1.ª zona de Valoria la Buena.

Recaudador: D. Isaac Bustos.

Auxiliar: D. José Camino Ruiperez.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Cigales	3 y 4 de Febrero.
Mucientes	3 y 4 de id.
Corcos	8 y 9 de id.
Cubillas Santa Marta	8 y 9 de id.
Trigueros	10 y 11 de id.
Quintan.ª Trigueros	10 y 11 de id.
Cabazon	5 y 6 de id.
S. Martín de Valbení	6 de id.
Valoria la Buena	19 y 20 de id.
Encinas	16 de id.
Canillas	16 de id.
Fombellida	17 de id.
Torrefombellida	17 de id.
Castroverde	18 de id.
Villaco	18 de id.
Villafuerte	15 de id.
Amusquillo	15 de id.

Unica zona de Villalon.

Las oficinas recaudatorias en Villalon y Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Manuel Diez Ramos.

Auxiliares: D. Alejandro García Palacios, D. Domingo Diez Ramos, D. Cándido Soto de la Rosa, D. Nicolás García Palacios, D. Octaviano Herreras, D. Eugenio Tejo Azcona, Don Francisco Escudero Calderon, D. Cándido del Fraile, D. Manuel Santos García, D. Venancio Laiz del Agua y D. Nemesio Perez Conde.

Aguiar	10 y 11 de Febrero
Barcial de la Loma	8 y 9 de id.
Becilla	24 y 25 de id.
Bolaños	12 y 13 de id.

Bustillo de Chaves	15 de Febrero
Cabezon de Valderaduey	11 de id.
Castrobol	20 de id.
Castroponce	7 de id.
Ceinos de Campos	5 y 6 de id.
Cuenca de Campos	20 y 21 de id.
Fontihoyuelo	9 de id.
Gaton	7 y 8 de id.
Herrin	5 y 6 de id.
Mayorga	21, 22 y 23 de id.
Melgar de Arriba	13 y 14 de id.
Melgar de Abajo	12 de id.
Monasterio	12 de id.
Quintanilla del Molar	6 y 7 de id.
Roales	4 y 5 de id.
Sahelices de Mayorga	10 de id.
Santervás de Campos	13 y 14 de id.
Union (La)	17 y 18 de id.
Urones de Castroponce	19 de id.
Valdunquillo	15 y 16 de id.
Vega de Ruiponce	18 y 19 de id.
Villabarúz	1.º de id.
Villacarralon	9 de id.
Villacreces	15 y 16 de id.
Villacid	3 y 4 de id.
Villalon	22, 23 y 24 de id.
Villafrades	3 y 4 de id.
Villagomez la Nueva	11 de id.
Villanueva de la Condesa	17 de id.
Villalan	14 de id.
Villavicencio	1 y 3 de id.
Villalba de la Loma	10 de id.
Zorita	16 de id.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se anuncia en este periódico oficial por medio del presente á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la provincia que durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargo en las oficinas de recaudacion respectiva que se hallan situadas en las capitales de las zonas que se designan, así como á los de Valladolid que los auxiliares que se mencionan irán á domicilio durante los 20 primeros días que se indican, si bien pueden verificarlo durante los que se señalan de recaudacion voluntaria en las oficinas situadas en la calle de doña María de Molina, núm. 10.

Valladolid 27 de Enero de 1897.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

NUM. 286.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1896 á 1897.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros ocupados en los trabajos de invierno. . . .	566	07
Id. de id. por los obreros ocupados en los trabajos de ordinario. . . .	473	48
Id. de fuentes y cañerías. . . .	45	47
Reparacion en el Matadero público. . . .	45	60
Id. en el Hospital de Esgueva. . . .	325	65
Id. en la Academia de Caballería.. . .	402	35
Extraccion de grava y arena para caminos vecinales y carreteras interiores por los obreros ocupados en los trabajos de invierno. . . .	5.453	86
TOTAL JORNALES.	7.312	48

Valladolid 16 de Enero de 1897.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellón*.

NUM. 274.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo-Tejeriego.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi Presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895 á 1896, en sus dos períodos ordinario y de ampliacion, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporacion por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Castrillo-Tejeriego 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, *Laureano Esteban*.—D. S. O., El Secretario, *Pedro Gomez*.

NÚM. 275.

Alcaldía constitucional de Megeces.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento que presido las cuentas municipales

correspondientes al ejercicio de 1895 á 1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días y á disposicion de cuantos deseen examinarlas á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Megeces 24 de Enero de 1897.—El Alcalde, Bernardo Manso.

NÚM. 276.

Alcaldía constitucional de Villanueva de los Caballeros.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891 á 1892 al 1895 á 1896 inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el último particular del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villanueva de los Caballeros 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Esteban de la Fuente.

NUM. 277.

Ayuntamiento constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1894 á 95 y 1895 á 96, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por un plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas se crean con derecho á ello y exponer por escrito y contra las mismas las reclamaciones que crean y sean procedentes. Todo en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Moraleja de las Panaderas 21 de Enero de 1897.—El Alcalde, Emeterio Nieto Vara.—El Secretario, Inocencio Gonzalez.

NÚM. 287.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los ejercicios de 1893-94, 1894-95 y 1895 á

1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Curiel 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Minguez.

NÚM. 288.

Ayuntamiento constitucional de La Pedraja.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria de este día, ha acordado entre otros particulares que las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1893 á 1894, y las de 1894 al 95, se expongan al público por término de 15 días y en su cumplimiento lo estarán en la antesala de la Secretaría de Ayuntamiento en las horas de oficina ó sea desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma, y desde las dos de la tarde hasta las cinco en que quedan cerradas las habitaciones del Consistorio.

La Pedraja 23 de Enero de 1897.—El Alcalde, Victoriano Muñoz.—Juan Lopez Pradelas, Secretario.

NUM. 289.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los ejercicios de 1893 á 94, de 1894 á 95 y de 1895 á 96, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo crean conveniente á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Villalba de Adaja 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Andrés Ortiz.—El Secretario, Gil Hernandez.

NUM. 290.

Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Santa Marta.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de cien-

to veinticinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de una á diez familias pobres, pudiendo concertar el agraciado particularmente á ciento veinte ó más familias pudientes.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillas de Santa Marta 24 de Enero de 1897.—El Alcalde, Isaac Tadeo.

NÚM. 291.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

Por renuncia del que la venía desempeñando á consecuencia de hallarse físicamente impedido, se halla vacante la plaza de Facultativo titular de esta villa con la dotacion anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á ocho familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía durante el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

El agraciado podrá convenir las igualas con las familias no pobres en número de ciento cuarenta próximamente, cuyos rendimientos pueden calcularse en dos mil quinientas pesetas.

Curiel 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Minguez.

NÚM. 292.

Ayuntamiento constitucional de Cabrereros del Monte.

Formado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento vecinal del arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en esta localidad, acordado y autorizado para cubrir el déficit de 3.251 pesetas 75 céntimos que resultan en el presupuesto de este Municipio para el año económico de 1896 á 97, se anuncia al público su exposicion por término de ocho días, contados desde que tenga lugar

su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser visto por los contribuyentes en él comprendidos y dentro del mismo presenten las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabrereros del Monte 24 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro del Campo.—El Secretario, Tomás Perez.

Seccion quinta.

NUM. 283.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Artillo Gonzalez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, albañil, natural de Sevilla y domiciliado en esta Capital, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye sobre atentado.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, la busca y captura de dicho procesado y su conduccion con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido.

Valladolid veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Gregorio Nuñez.

NÚM. 284.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á María Fernandez Diez, que se dice reside en Oviedo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que bajo la responsabilidad que marca el

párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida contra Emeteria Eguillor Arcue, sobre hurto.

Dado en Valladolid á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 285.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Nicomedes Echevarría, cuyo segundo apellido así como su actual paradero se ignora, el cual es de estatura regular, bien vestido, con capa andaluza y se decía ser vecino de Peñaranda de Duero en los primeros meses del año mil ochocientos noventa y dos, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue con otros por el delito de estafa por el procedimiento de entierro, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Nicomedes Echevarría y en el caso de ser habido ordenen su conduccion á la Cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Valladolid á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 271.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en

el ex-convento de San Agustín, harina de primera clase para pan de hospital, cebada y leña, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 13 de Enero próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 25 de Enero de 1897.—Jaime Marquet.

Núm. 272.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en la calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon común de primera, leña de pino y paja larga de cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 11 de Febrero próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 25 de Enero de 1897.—Jaime Marquet.

Seccion sexta.

PARA LAS QUINTAS.

En la imprenta de Santarén se venden Bombos y Bolas para el sorteo.

2

Talon núm. 21.